



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2016, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda de modificación al Convenio entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Mata de Alcántara por el que se articula una subvención para el mantenimiento de plazas para personas mayores en situación de dependencia en Centro Residencial y Centro de Día. (2016061616)

Habiéndose firmado el día 15 de junio de 2016, la Adenda de modificación al Convenio entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Mata de Alcántara por el que se articula una subvención para el mantenimiento de plazas para personas mayores en situación de dependencia en Centro Residencial y Centro de Día, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 20 de octubre de 2016.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL, EL SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE MATA DE ALCÁNTARA POR EL QUE SE ARTICULA UNA SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE PLAZAS PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN CENTRO RESIDENCIAL Y CENTRO DE DÍA

En Mérida, a 15 de junio de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D. José María Vergeles Blanca, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, en su condición de titular de la misma, en virtud de las funciones atribuidas por los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 2.2.b) y 18 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), debidamente facultado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión celebrada el día 14 de junio de 2016.

De otra parte, D.^a Consolación Serrano García, que interviene en nombre y representación del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), en su calidad de Directora Gerente, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 5 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

Y de otra, D. Luis A. Galán Hernández que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de MATA DE ALCÁNTARA, con C.I.F. P1012100B en el ejercicio de las facultades que tiene atribuidas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2016.

Reconociéndose las partes capacidad y legitimación suficiente para celebrar el presente convenio.

MANIFIESTAN

Primero. Con fecha 26 de diciembre de 2013 se firmó Convenio entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) y el Ayuntamiento de MATA DE ALCÁNTARA con CIF P1012100B para las Anualidades 2014-2016 (del 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2016) donde se articulaba una subvención para el mantenimiento de 8 plazas para personas mayores en situación de dependencia, 5 de Residencia y 3 de Centro de día y por una cuantía total de 221.400 €.

Segundo. Que en la Residencia de Mayores Municipal de MATA DE ALCÁNTARA el número de plazas Residenciales para personas en situación de dependencia que pueden ser



atendidas en dicho centro es de 6 y de 8 plazas para personas en situación de dependencia en Centro de Día, de acuerdo a la Resolución de Autorización de Apertura y Funcionamiento de fecha 10 de junio de 2011, por lo que sólo podría aumentar una plaza residencial.

Tercero. Con fecha 1 de abril de 2016 ha tenido entrada, en el Registro del SEPAD, solicitud del Ayuntamiento de MATA DE ALCÁNTARA de modificación del Convenio en el que se solicita la suprimir dos de las tres plazas de Dependientes del Centro de Día, e incorporar una plaza más de Dependientes en Residencia.

Cuarto. Que dicha modificación supondrá para la presente anualidad un total de 73.250 €, en vez de 73.800 € previstos en el Convenio distribuidos en la forma expresada en la cláusula segunda de la presente Adenda.

En consecuencia con lo anterior, las partes firmantes acuerdan formalizar la presente adenda, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

Es objeto de la presente Adenda, modificar el número de plazas previstas en la cláusula primera del Convenio, de tal manera que con esta Adenda pasará a tener Mata de Alcántara 6 plazas de Residencia y 1 de Centro de Día, todas ellas para personas mayores dependientes.

Segunda. Cuantía.

La cuantía que la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales aportará para la financiación de las 7 plazas para el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2016, ascenderá a una cuantía individualizada de once mil cien euros (11.100,00 euros por usuario y año completo), lo que supone un importe total desde el 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 (6 meses) para las 6 plazas Residenciales de 33.300 € y una cuantía individualizada de seis mil cien euros (6.100,00 euros por usuario y año completo), lo que supone un importe total desde el 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 (6 meses) para 1 plaza de Centro de Día de 3.050 € para la anualidad 2016 lo que supone un total de 36.350 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 11.06.232A.460.00 y Proyecto de Gasto 2013.15.004.0001.00 que serán abonables con cargo a las correspondientes partidas de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Por lo que la cláusula tercera del Convenio se verá parcialmente modificada a través de esta Adenda atendiendo a las siguientes plazas e importes señalados a continuación para el segundo semestre del 2016:



ANUALIDAD	PERIODO	PLAZAS SUBVENCIONADAS		IMPORTE
		RESIDENCIA	CENTRO DÍA	
2016	Del 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016	5	3	36.900 €
2016	Del 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016	6	1	36.350 €
TOTAL ANUALIDAD 2016				73.250 €

Tercera. Mantenimiento de las cláusulas del convenio.

Todas aquellas cuestiones a las que no se haga referencia expresa en la presente Adenda se regularán conforme a lo establecido en el Convenio del que procede.

Cuarta. Vigencia.

El presente Adenda entrará en vigor el día de su firma, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016; sin perjuicio de la cobertura de los gastos generados por la prestación del servicio desde el 1 de julio de 2016 hasta su formalización.

Y en prueba de conformidad con el contenido la presente ADENDA, las partes la firman por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONSEJERO DE SANIDAD
Y POLÍTICAS SOCIALES,

José María Vergeles Blanca

LA DIRECTORA GERENTE
DEL SEPAD,

Consolación Serrano García

ALCALDE PRESIDENTE DEL AYTO. DE
MATA DE ALCÁNTARA,

Luis A. Galán Hernández

• • •

